

DNI	Apellidos y Nombre
72044460L	668. SAINZ SAINZ, GABRIEL
72125073V	669. SAINZ SAN SEGUNDO, MARIA MERCEDES
72044878T	670. SAINZ SARO, SERGIO
13925262G	671. SAINZ URCOLA, JORGE
13980946M	672. SAIZ BARRERA, ALBERTO
72136153B	673. SAIZ GUTIERREZ, RUBEN
13902142E	674. SAIZ MIJARES, PEDRO ANGEL
20205985W	675. SAIZ PRESMANES, GUSTAVO
72042390L	676. SAIZ PUEYO, ANA BELEN
13929123R	677. SAIZ RODRIGUEZ, ANA ISABEL
13980480E	678. SAIZ ZUNZUNEGUI, FRANCISCO
72051181R	679. SALAS FERNANDEZ, JESUS MANUEL
72046095K	680. SALAS SOMOHANO, JUAN MANUEL
72044646K	681. SALAS VEGA, JOSE ANTONIO
72122833P	682. SALAZAR JIMENEZ, ROSA MARIA
72100244M	683. SALAZAR PINACHO, ADRIAN
72098633G	684. SALCES ROBLES, DIANA
13780429W	685. SAMPERIO ORUÑA, NORBERTO
72140613D	686. SAMPERIO PEREZ, ANA ISABEL
72132943K	687. SAN EMETERIO GÓMEZ, JESUS
20216145L	688. SAN EMETERIO SAN MARTIN, FERNANDO
13792598G	689. SAN JUAN COBO, SANTIAGO
72139397N	690. SAN JUAN RODRIGUEZ, ADRIANA
72139444J	691. SAN JUSTO TARDIO, GERARDO
13773518Z	692. SAN MIGUEL GARCIA, JUAN CAMILO
10823421N	693. SAN MILLAN GONZALEZ-PACHECO, MIGUEL ANGEL
72078698X	694. SAN MILLAN LIANO, DAVID
33522697J	695. SAN PABLO VEGA, CARLOS MANUEL
20206387J	696. SAN ROMAN RODRIGUEZ, LUIS
72128086V	697. SAN SEBASTIAN FONTAN, RUBEN
72042593S	698. SANCHEZ DE LA VEGA, LUIS
72072251A	699. SANCHEZ DIAZ, RODRIGO
72132382N	700. SANCHEZ GARRIDO, DAVID
72059208R	701. SANCHEZ GILABERT, ABEL
13931519M	702. SANCHEZ GONZALEZ, JOSE LUIS
70977066D	703. SANCHEZ GONZALEZ, JUAN FELIPE
72137411G	704. SANCHEZ SANCHEZ, MARIA DOLORES
13979950K	705. SANCHEZ TRUEBA, MARIA VANESSA
13774295D	706. SANTAMARIA CARRIEDO, JUAN LUIS
72041997V	707. SANTAMARIA ORDÓÑEZ, BARBARA
52973977D	708. SANTIAGO BROCH, SERGIO
13781951Y	709. SANTISTEBAN DE LA RIVA, MARIA CARMEN
07241113T	710. SANTOS MIGUEL, JOSE ANTONIO
13761119N	711. SANZ BALBAS, EUGENIO
13937121H	712. SANUDO GUTIERREZ, VALENTIN
72021593Z	713. SANUDO SANCHEZ, MAURICIO
13980396F	714. SANUDO VILLEGAS, SERAFIN
13733591S	715. SARABIA PEREZ, JOSE RAMON
13725055N	716. SARABIA VIVAR, MIGUEL
72090840P	717. SERNA FERNANDEZ, ALBERTO DE LA
11419706E	718. SERRANO REYES, MARIA SIERRA
72077523P	719. SETIEN ARAUJO, DAVID
13764746M	720. SETIEN HERRERO, CELESTINO
13984240X	721. SIERRA CALLEJA, RODRIGO
72033752Y	722. SIERRA CUARTAS, FELIPE
72131416N	723. SIERRA FERNANDEZ, GEMA
20203676Q	724. SIERRA GOMEZ, ANTONIO
72036643E	725. SILIO LORENZO, JAVIER
18168435E	726. SIPAN ARGUIS, DAVID
13759046D	727. SISNIEGA PASCUAL, JUAN JOSE
13749788C	728. SOBRADO LOPEZ, FELIX
72098316D	729. SOCADANA IZAGUIRRE, JAVIER
13790510D	730. SOLANO DEL VALLE, FEDERICO
20192589S	731. SOLORZANO ESPAÑA, FULGENCIO
72055233M	732. SORIA COLLADO, EDUARDO
72134839P	733. SOTO GUTIERREZ, GABRIEL
72134265D	734. SOTO NUÑEZ, JAVIER
72098269P	735. SUAREZ CALDEVILLA, JUAN MANUEL
13926536J	736. TARANO GUTIERREZ, JUAN MANUEL
13712532R	737. TEJA FERNANDEZ, TOMAS ALBERTO
20215847C	738. TEJA PEREZ, JOSE ANTONIO
08996003J	739. TEJERO ORTEGA, CESAR
13941673Q	740. TERAN DIAZ, ANGEL CARLOS
72131606H	741. TERAN DIAZ, FELIPE
13982105Z	742. TERAN RUEVELTA, JOSE LUIS
72145992Y	743. TOCA GUTIERREZ, JAIME
20211480T	744. TOCA INCERA, ABRAHAM
72051577Y	745. TORDESILLAS GOMEZ, EVA
13891601S	746. TORIBIO FERNANDEZ, SOFIA
13752284D	747. TORRALBO DIAZ, JOSE MARIA
20197324N	748. TORRE BRIZ, JUAN JOSE
72038016S	749. TORRE CONCHA, DAVID
13780949Q	750. TORRE GUTIERREZ, FERNANDO
13305195V	751. TORRE QUINCOSES, JOSE LUIS
20201084T	752. TORRE SAINZ, ERNESTO
72095730E	753. TORRE SANCHEZ, TAMARA
05250330M	754. TORRES MONTOJO, JOSE PATRICIO
13715851P	755. TRUEBA DEL CASTILLO, JOSE LUIS
13898714K	756. TRUEBA SAMPERIO, ROSA MARIA
20198120A	757. USLE AGUDO, JUAN RAMON
20202251V	758. VALDERRAMA DE LAS CUEVAS, MIGUEL
13920491V	759. VALENCIA MONTES, FRANCISCO
09287986B	760. VALENCIA BEZOS, RAQUEL
72027934F	761. VALLE GANDARRILLAS, CAROLINA
13984932N	762. VALLEJO ALONSO, JAVIER
72131733F	763. VALLEJO GUTIERREZ, ALBERTO
13783064S	764. VARELA LOMBRAÑA, RICARDO

DNI	Apellidos y Nombre
72033608T	765. VARONA GUTIERREZ, FERNANDO
72044203S	766. VAZQUEZ CALDERON, JOSE MANUEL
13751781N	767. VAZQUEZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL
13712490M	768. VEGA BARRERAS, CARLOS DE LA
13979931W	769. VEGA ESPAÑA, FELIX
72076196S	770. VEGA MENCHACA, JAVIER
72067129X	771. VEGA MENCHACA, MARTIN
72099924F	772. VEGA MONTERO, GABRIEL
72033039Y	773. VEGA RUBIO, CARLOS DE LA
20203942Y	774. VEGA VILLEGAS, JOSE RAMON
13978924F	775. VEJO LANDAIDA, IVAN
72036556G	776. VEJO QUEVEDO, LUIS ESTEBAN
13910588G	777. VELASCO MARMOL, JOSE JOAQUIN
72135246R	778. VELEZ ALVARO, MAXIMO
13932644A	779. VELEZ CORONA, INMACULADA
72092160V	780. VELEZ HERRERA, PEDRO
13907718D	781. VELEZ RUIZ, AGUSTIN
13725494Z	782. VENERO COTERON, EMILIANA
13914727A	783. VERDEJA BANZALEZ, JESUS ANTONIO
13733448X	784. VERDEJA BANZALEZ, ROBERTO DOMINGO
13897488Z	785. VERDEJA LUIS, VICTORIANO
72065976F	786. VICENTE LOPEZ, DAVID
09252775J	787. VICENTE RUIZ, LUIS ANTONIO
13916883C	788. VIDAL GUTIERREZ, LUIS MIGUEL
13984251K	789. VIDAL NUÑEZ, MANUEL
72034766P	790. VIGIL DIAZ, ALVARO
13929002H	791. VIGIL VEGA, BENIGNO
09447150S	792. VILA PEREZ, SAMUEL
72039906L	793. VILDA MARTINEZ, JOSE ANTONIO
44158017H	794. VILLANUA AYUELA, AINHOA
72073610M	795. VILLANUEVA GARCIA, MARTIN
72074465D	796. VILLANUEVA GONZALEZ, OSCAR
13985327Q	797. VILLAR DE LA HERA, JAVIER
01088921D	798. VILLAR MARTIN-CARO, RAFAEL
13781065V	799. VILLARINO MORA, CARLOS
12763339H	800. VILLARROEL PARIENTE, JUAN FRANCISCO
13888148N	801. VILLAVARDE RIVERO, ELENA
13943180M	802. VILLEGAS CASTILLO, ALBERTO
72053142F	803. VILLEGAS GALDRAN, JOSE ANTONIO
72042900T	804. VIOTA ECHEVARRIA, ISRAEL
20218410F	805. VIOTA FERNANDEZ, RUBEN
13779869V	806. VISO ISA, JOSE ANGEL

## ANEXO II

## PRÁCTICO ESPECIALIZADO FORESTAL

## LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
72722416G	1. ALAVA COBAS, RAFAEL	TASAS NO ABONADAS
72145401J	2. BARDON DIAZ, JULIO	EDAD FUERA DE LOS LIMITES
20209932Q	3. CUESTA HAYA, FIDEL	DATOS INSUFICIENTES
13723611V	4. CUEVAS SANCHEZ, MODESTO JAVIER	TASAS NO ABONADAS
13901109R	5. DIEZ RIOS, MARIANO	TASAS NO ABONADAS
X2037715F	6. GOMES DA CRUZ, MARIA DE FATIMA	FALTA DOCUMENTO DE IDENTIDAD
13770519M	7. GUTIERREZ IGLESIAS, FRANCISCO JOSE	TASAS NO ABONADAS
25464974H	8. MORENO SANZ, ALEJANDRO	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
72054475Y	9. ORTEGA FERNANDEZ, JONATAN	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
06/14251		

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

*Aprobación de las bases para la provisión, mediante concurso, de una plaza de Secretario de la Corporación.*

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 11 de octubre de 2006, se ha procedido a la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria pública para la selección de un funcionario interino para ocupar la plaza correspondiente a la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Reocín cuyo tenor literal es como sigue:

BASES PARA CUBRIR INTERINAMENTE, MEDIANTE CONCURSO, LA PLAZA DE SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria cubrir interinamente, mediante concurso, la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Reocín que ha quedado vacante.

Se realiza la presente convocatoria sin perjuicio de los nombramientos provisionales que pudieran efectuarse a favor de funcionarios con habilitación de carácter nacional que reúnan los requisitos para el desempeño del puesto; bien entendido que dicho nombramiento implicaría en todo caso el cese automático de quien ocupara el puesto interinamente.

La cobertura interina, objeto de la presente convocatoria, tiene por finalidad desempeñar el puesto de Secretaría en tanto llegue un nuevo titular, así como la cobertura de futuras vacantes, aún cuando se encontrara cubierta por titular, en los supuestos de enfermedad, ausencia o cualquier otra circunstancia que impidiera al mismo el desempeño efectivo del puesto y siempre y cuando se considere oportuno por la Corporación.

El puesto interino generará las retribuciones que corresponda conforme a la legislación vigente y, en concreto, las que rigen para el mismo en la plantilla y presupuesto de este Ayuntamiento.

#### Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o tener nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas y de la Administración o en Sociología.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de sus funciones.
- e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, las CCAA a la Admón. Local, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse por los aspirantes en el momento de formular la solicitud y, en todo caso, al terminar el plazo de presentación de instancias.

El régimen de incompatibilidades será el establecido en la Ley 53/84.

#### Tercera.- Presentación de solicitudes.

Dada la urgencia que informa el presente procedimiento, las instancias solicitando tomar parte en este proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda- según modelo anexo – a la presente convocatoria- se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días (10) naturales, contados a partir del siguiente a que aparezca la publicación de la presente convocatoria en el BOC. Las instancias también podrán presentarse en los restantes registros y en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Junto con la instancia, deberá aportarse el currículum y documentación acreditativa que sirva para la valoración de los méritos.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes, listas de admitidos, designación de Tribunal Calificador, fecha de valoración de méritos y entrevista y publicación de anuncios.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de dos días (2) hábiles, a partir del siguiente a dicha publicación, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Concluido el plazo de alegaciones se dictará nueva Resolución por el señor Alcalde, resolviendo las que se hubiere formulado o subsanado defectos, en su caso, y acordado la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador, fecha de constitución del mismo y fecha de valoración de méritos y celebración de entrevista, convocando a tal efecto a los aspirantes admitidos. Tal Resolución se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con una antelación de dos días hábiles a la celebración de la entrevista.

Los restantes anuncios que se generen en la presente

convocatoria y sus pruebas y puntuaciones se publicarán únicamente en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Reocín.

#### Quinta.- Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente manera:

Presidente: El de la Corporación o concejal en quien delegue.

#### Vocales:

1. Un representante de la CCAA de Cantabria.
2. Tres funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, designados directamente por el Sr. Alcalde.

Secretario: el de la Corporación o funcionario que le sustituya ( con voz pero sin voto).

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. En Todo caso, el Tribunal quedará facultado para resolver todas las dudas que pudieran surgir en el desarrollo de las pruebas.

#### Sexta.- Proceso selectivo.

El proceso selectivo consistirá en las siguientes fases:

A) Valoración de méritos.

B) Entrevista curricular.

A) Concurso.

Se valorarán únicamente los siguientes méritos:

A.1) Prestación de servicios como Secretario en Ayuntamientos clasificados de entrada o superior: 0.25 puntos por mes completo hasta un máximo de seis puntos.

A.2) Asistencia a cursos en materia de Administración Local y/o Derecho Administrativo de más de veinte horas lectivas: 0.25 puntos por curso, hasta un máximo de un punto.

A.3) Asistencia a cursos en materia de Administración Local y/o Derecho Administrativo de hasta de veinte horas lectivas: 0.25 puntos por curso, hasta un máximo de un punto.

A.4) Por haber superado exámenes de las oposiciones a la Escala de Funcionarios con Habilitación de carácter Nacional, Subescala de Secretaría: 0.50 puntos por cada examen superado, hasta un máximo de un punto.

Únicamente se valorarán aquellos méritos relacionados anteriormente, siempre que se hayan indicado por el aspirante en currículum al que se adjunte la documentación acreditativa de los mismos ( diplomas de asistencia, certificados de servicios, vida laboral, etc) mediante documentación original o debidamente compulsado.

Cualquier mérito de los anteriores que no se haya invocado por el aspirante o del que no se aporte la documentación acreditativa, en los términos anteriormente señalado, no será tomado en consideración y, por tanto, no será puntuado.

B) Entrevista curricular.

Los aspirantes que hayan obtenido las cinco mayores puntuaciones en la valoración de méritos, pasarán a la celebración de una entrevista curricular ante el Tribunal Calificador. Los restantes aspirantes se entenderán eliminados.

La entrevista tendrá por objeto concretar aspectos que determinen la idoneidad del aspirante para el desempeño del puesto de la convocatoria, en relación a su currículum o méritos aportados. La entrevista curricular tendrá una puntuación máxima de cinco puntos.

Séptima.- Puntuación final, lista de aprobados y presentación de la documentación por el aspirante propuesto.

La puntuación final únicamente será atribuida a los aspirantes que hayan realizado la entrevista curricular.

Dicha puntuación final se constituirá sumando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en la valoración